

C. PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE MICHOACAN DE OCAMPO Y A CADA UNO DE LOS INTEGRANTES DE LA LXXIII LEGISLATURA.
PRESENTE.

PROMOCIÓN: **Solicitando AMPLIACIÓN de los Puntos de Acuerdo planteados.**

En relación con la SOLICITUD DE PUNTOS ACUERDO suscrita por la **Comisión Operativa de la Sección de Jubilados para la Defensa del Régimen de Jubilaciones y Pensiones de los trabajadores de la UMSNH**, presentada al Congreso del Estado de Michoacán el 11 de julio de 2016; y en atención a los Oficios SSP/498/2016 fechado el 13 de julio del presente año y el oficio SSP/642/2016 fechado el 29 de agosto de 2016, ambos signados por el Mtro. Ezequiel Hernández Arteaga, Secretario de Servicios Parlamentarios, el primero notificándonos que nuestro escrito fue turnado a la Dip. Xóchitl Gabriela Ruiz González, Presidenta de la Comisión de Educación, para su conocimiento y trámite procedente, y el segundo para informarnos que dicha Comisión se inhibía de conocer del mismo y entonces fue turnado a la Dip. Yarábí Ávila González, Presidenta de la Comisión Inspectoradora de la Auditoría Mayor de Michoacán "*por tratarse de un asunto relacionado con la fiscalización de recursos públicos*"; es que hoy comparecemos a presentar: I. UNA PROTESTA POR EL EQUÍVOCO TRÁMITE A QUE HA SIDO SUJETA NUESTRA PETICIÓN; II. UNA AMPLIACIÓN DE LOS PUNTOS DE ACUERDO SOLICITADOS; y III. UNA ADENDA.

I. PROTESTA.

No creemos que la equivocidad en el trámite de nuestro escrito de solicitud de Puntos de Acuerdo al Congreso se origine en una deficiente redacción, argumentación o fundamentación, ya que no fuimos prevenidos de tal cosa. Más bien, suponemos que la causa radica en un malhadado uso de la analogía por parte del Presidente del Congreso a la hora de identificar la materia o asunto que contiene nuestra solicitud, que de ninguna manera es educativo o de auditoría y cuenta pública, por lo que hizo bien la Comisión de Educación en rechazar su abordaje y otro tanto hará, o debiera hacer, la Comisión Inspectoradora de la Auditoría Superior.

Como el propósito explícito de nuestra Solicitud de Puntos de Acuerdo es presentar formal DENUNCIA y también presentar FUNDADA PETICIÓN para hacer comparecer ante el Pleno al C. Gobernador del Estado y al C. Rector de la UMSNH para que expliquen las razones por las cuales se han negado a entregar la información pública de carácter financiero, que se les ha solicitado a título del Derecho Humano de Acceso a la Información y al amparo de las leyes local y general de transparencia; y, además, exigirles que hagan entrega de esa información al Congreso con el objeto de esclarecer cual es el verdadero origen del déficit presupuestal de la UMSNH; entonces nuestra solicitud debió enviarse a la Comisión de Derechos Humanos, como claramente se colige de lo dispuesto por la fracción III del Artículo 71 de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo.

Así, en el punto DOS de la JUSTIFICACIÓN de nuestra petición de Puntos de Acuerdo, señalamos: "*Dado el ocultamiento, por parte de la Rectoría y el Ejecutivo del Estado, de la información inherente al déficit financiero de la UMSNH, de las causas del incumplimiento del ARTÍCULO DÉCIMO TRANSITORIO por*

parte del Rector, y de la cupular gestión de un proyecto de Reforma Universitaria, es necesario y urgente que el Rector y el Gobernador comparezcan para explicar públicamente ese proceder y así poder saber, oportunamente, cual es la situación verdadera del funcionamiento de la UMSNH, de la transferencia que se le hace de recursos públicos, y del gasto que se ha realizado hasta la fecha. De otra manera, se cumplirá el vaticinio de la diputada Xóchitl Gabriela Ruiz González de que la UMSNH repetirá en agosto próximo el ciclo mendicante que le imponen mediante convenio los ejecutivos Federal y Estatal. Además, si no se corre el velo, el Congreso del Estado carecerá del conocimiento esencial para elaborar un diagnóstico y una evaluación que le permitan fundamentar una adecuada Iniciativa de Reforma a la Ley Orgánica de la UMSNH”.

El otro aspecto en la equivocidad del trámite de nuestra solicitud estriba en tratarla como una propuesta ordinaria de origen interno, despojada de su caracterización de obvia y urgente resolución de conformidad con el Artículo 236 BIS de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, y desconociendo también su origen ciudadano. La fracción V del Artículo 236 BIS prevé que cuando una Propuesta de Acuerdo se presenta con el carácter de urgente y obvia resolución, el primer paso del trámite consiste en que *“El Presidente someterá a consideración del Pleno en votación económica si el asunto es considerado de urgente y obvia resolución, lo cual requerirá de la aprobación de las dos terceras partes de los diputados presentes. En caso de aprobarse, se iniciará la discusión y votación en términos de la presente Ley; de lo contrario, el Presidente del Congreso turnará la propuesta de acuerdo a las comisiones, comités u órganos del Congreso competentes para su análisis y dictamen”.* Consecuentemente, la disposición anterior fue violada por el Presidente al haber enviado nuestra solicitud directamente a Comisiones; y si dejó de informar al Pleno, también violó el Artículo 237, del mismo ordenamiento, que a la letra dice *“la Mesa Directiva del Congreso debe informar al Pleno de toda propuesta de particulares, corporaciones o autoridades que no tengan derecho a iniciativa, turnándose a la Comisión que corresponda, a fin de resolver su procedencia”.*

Por lo anteriormente expresado, y en atención a lo dispuesto por las fracciones VI y VII del Artículo 109 de la Ley Orgánica del Congreso, le solicitamos al C. Secretario de Servicios Parlamentarios nos proporcione COPIA CERTIFICADA del expediente formado al día de hoy con motivo de nuestra Solicitud de Puntos de Acuerdo. Con esta copia certificada podremos demostrar, entre otras cosas, que es falsa la afirmación contenida en el Oficio SSP/642/2016, firmado por el Mto. Ezequiel Hernández Arteaga, Secretario de Servicios Parlamentarios, de que el C. Antonio Canedo Flores, le dirigió un escrito al Dip. Pascual Cigala Paez solicitándole brindar apoyo a los puntos de acuerdo que hemos pedido.

II. AMPLIACIÓN DE LOS PUNTOS DE ACUERDO.

Los hechos supervenientes que a continuación se describen motivan la Solicitud de AMPLIACIÓN de los Puntos de Acuerdo siguientes:

PRIMERO. Efectivamente, como lo señalamos en el punto CUARTO del Capítulo de ANTECEDENTES de nuestro escrito de Solicitud de Puntos de Acuerdo, el ITAIMICH, hoy IMAIP, reanudó la gestión de los expedientes de **REVISION** que se inauguraron desde la segunda quincena de febrero de 2016 cerrando la instrucción, el 6 de agosto de 2016, dentro del expediente **REVISIÓN/ITAIMICH/037/2016**, y dictando posteriormente la resolución respectiva. Sin embargo, el **RECURSO DE REVISIÓN AMPLIADO/131/2016**, vinculado a la solicitud de información dirigida al Ejecutivo del Estado, y los cinco **RECURSOS 038, 039, 040, 041 y 042**, vinculados a las solicitudes de información hechas a la UMSNH, permanecen congelados por la evasiva del IMAIP a admitir las **DENUNCIAS** formuladas, cerrar la instrucción y pronunciar las correspondientes resoluciones; conducta con la que se infringe el procedimiento para el desahogo del

RECURSO DE REVISION previsto en el Artículo 107 de la LETAIPEMO y también los plazos señalados en los artículos 146 y 150 de la Ley General en la materia.

Lo anterior constituye razón suficiente para pedir al Congreso que a los Puntos de Acuerdo solicitados UNO y DOS se agregue el siguiente punto:

TRES. Que los Consejeros del IMAIP comparezcan ante el Pleno del Congreso para que expliquen los motivos o razones que los asistan para mantener sin resolución, después de 6 meses de presentados, los 6 RECURSOS DE REVISIÓN anteriormente señalados.

SEGUNDO. El segundo hecho superveniente es que como resultado de la resolución (ANEXO No. 1) dictada el 8 de julio de 2016 dentro del expediente ITAIMICH/REVISIÓN/037/2016, el sujeto obligado UMSNH entregó a la Sección de Jubilados y Pensionados del SPUM la copia certificada del CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN PARA EL APOYO FINANCIERO A LA UMSNH (ANEXO No. 2), suscrito por la SEP, el Ejecutivo del Estado y el Rector de la UMSNH. El documento exhibe, en su ANEXO DE EJECUCIÓN, 3 datos relevantes:

A) Que en cumplimiento a lo pactado en el "CONVENIO", la SEP y el EJECUTIVO ESTATAL aportarán a la UMSNH la cantidad total de **\$2, 445, 038, 355.00**; correspondiendo a la SEP **\$ 1, 699, 723, 703.00**, y al Ejecutivo Estatal la cantidad de **\$745, 314, 652.00**.

El total anterior es inferior en **\$ 501, 725, 677.00** a los **\$ 2, 946, 764, 032.00** aprobados a la UMSNH por el Congreso para el ejercicio fiscal 2016.

B) Que la plantilla reconocida, en 2016, de profesores de carrera es de 1422 (1001 TC y 421 1/2T) e igual a la de 2015. En contraste, la plantilla de personal administrativo 2016 es de 2730 trabajadores, 246 más que los 2466 de 2015

C) Que en el ANEXO DE EJECUCIÓN de este "CONVENIO" 2016 no se contempla ni un solo centavo para pagar las jubilaciones de los trabajadores de la UMSNH.

Lo anterior es razón suficiente para pedir al Congreso que al apartado UNO del Capítulo PROYECTO DE ACUERDO que hemos propuesto para la comparecencia del C. Gobernador se agreguen los siguientes puntos:

5. Explique dicho Gobernador por qué convino en disminuir en más de 500 millones de pesos la partida aprobada para la UMSNH en el Decreto de Presupuesto de Egresos emitido por el Congreso para el año fiscal 2016.

6. Explique por qué el Gobierno del Estado no proporciona, dentro del subsidio convenido, ninguna cantidad para pagar la jubilación de los trabajadores universitarios, cuando la UMSNH y su régimen jubilatorio son resultado de un decreto del Poder Legislativo de Michoacán.

7. Explique también por qué consintió firmar un ANEXO DE EJECUCIÓN en el que se crean, en 2016, 246 plazas administrativas y ninguna académica, para la UMSNH.

TERCERO. El examen del clausulado del "CONVENIO" 2016 y de las cifras del "ANEXO DE EJECUCIÓN" suscita serios interrogantes sobre la magnitud de los recursos económicos realmente otorgados a la UMSNH; sobre su flujo, suministro, destino y forma de gastarlos; y sobre las causas y la existencia misma del llamado déficit financiero estructural de la institución educativa; lo que es suficiente para que el Congreso empiece a documentar los procesos sustantivos de la UMSNH, a evaluar su desempeño y capacidad de logro, y a desentrañar el modus operandi que permite enriquecerse a sus administradores; conocimiento indispensable si se ha de intentar una verdadera reforma de la Institución.

Por tanto, se solicita al Congreso tome adicionalmente el Punto de Acuerdo siguiente:

CUATRO. Respecto al Ejecutivo del Estado y a la UMSNH, y en relación con el modelo de financiamiento y rendición de cuentas en vigor, se les requiera la siguiente información:

Al Gobernador del Estado:

1. Copia del Calendario Convenido para la ministración de los recursos ordinarios previstos en el Anexo de Ejecución del CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN PARA EL APOYO FINANCIERO gubernamental a la UMSNH/2016, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 25 de la Ley Para la Coordinación de la Educación Superior.
2. Copia de los documentos que acrediten la transferencia de recursos financieros a la UMSNH, hasta su depósito en la correspondiente cuenta bancaria, realizada por la Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno Estatal de conformidad con el CONVENIO MARCO y su Anexo.

Al Rector de la Universidad:

1. Copia de la constancia de apertura de la cuenta bancaria específica para el depósito diferenciado de los subsidios estatal y federal acordados en el Anexo de Ejecución del CONVENIO MARCO 2016; así como del estado de dicha cuenta en el lapso de enero a agosto del 2016.
2. Copia de los recibos institucionales que comprueben la recepción de los recursos transferidos a la Universidad hasta el mes de septiembre de 2016 de acuerdo con el calendario convenido en el CONVENIO MARCO y su Anexo de Ejecución.
3. Copia de los estados financieros dictaminados, correspondientes al período enero-agosto 2016, que comprueben la distribución del apoyo financiero recibido, de conformidad con lo previsto por las cláusulas TERCERA B), QUINTA y OCTAVA del CONVENIO MARCO 2016.

La anterior AMPLIACION de Puntos de Acuerdos la presentamos con el carácter de OBVIA Y URGENTE RESOLUCION aduciendo los motivos señalados en la **JUSTIFICACION** de nuestra Solicitud del 11 de julio del 2016, las que pedimos se tengan aquí por reproducidas, añadiendo el de la preocupante propuesta del Ejecutivo del Estado de disminuir de 2,946.7 millones de pesos a 2,555.6 mdp el subsidio a la UMSNH propuesto en su iniciativa de Presupuesto de Egresos para el 2017. El Congreso, antes de aprobar el Presupuesto de Egresos 2017, debe dilucidar este asunto; y la comparecencia solicitada es vital para ello.

III. ADENDA

Visto el trámite equívoco propinado por la Mesa Directiva del Congreso de Michoacán a la **Solicitud de Puntos de Acuerdo** que presentamos, y con el objeto de evitar que este asunto se vuelva contencioso, la Sección de Jubilados del SPUM ha acordado: A) brindar a los C.C. Diputados una sucinta explicación de los **motivos** por los que hemos asumido la defensa del Régimen de Jubilaciones y Pensiones de la UMSNH del manifiesto propósito del Congreso de abaratarlo modificando su estatus jurídico y empobreciendo su nivel retributivo; y, B) pedir a la Mesa Directiva la concesión de una audiencia para exponerle con mayor suficiencia dichos motivos y diversos datos, buscando la posibilidad de abrir un canal de interlocución.

Si bien es cierto que el motivo primario por el que defendemos nuestro régimen jubilatorio es económico; dado que en un mundo como el actual las pensiones públicas (pagadas por el Estado), a sueldo completo, dinámicas y procuradoras de tiempo libre, son una bendición personal y un pilar para la familia, también es cierto que obran diversos motivos de segundo orden originados en nuestra condición de trabajadores intelectuales; entre ellos:

A) MOTIVOS.

A.1) LA PERTENENCIA DE CLASE. Aunque la teoría y la práctica de la lucha de clases estaban plenamente consolidadas en 1917 cuando la UMSNH fue creada, sus profesores tardaron 77 años en reconocerse como trabajadores y constituir un sindicato, al que ahora están afiliados aproximadamente 2,500 y se mantiene fuera otro tanto entre interinos y titulares con ínfulas de burgueses. Por esta razón y por considerarse discípulos de Hidalgo, se ha albergado en su seno la concepción del mundo, en lo que se refiere a la Historia, que se nutre de la tradición humanista auspiciada por los resultados del conocimiento científico, que nos permite reconocer la mutabilidad de las estructuras sociales y el papel que en ello juega la voluntad, la información y la acción de los individuos organizados en clases sociales antagónicas. En esta perspectiva, la globalización neoliberal actual no se percibe como un fenómeno circunscrito a la circulación de mercancías sino, ante todo, como un fenómeno de innovación en la producción a partir de que las tecnologías digitales hacen posible una simulación informática del producto y una cooperación virtual del trabajo en la red que permiten desterritorializar la producción y, al mismo tiempo, valorizar las características locales de la mano de obra.

Bajo la política neoliberal, la desterritorialización del proceso de trabajo ha modificado las condiciones económicas y sociales del planeta dividiéndolo en dos zonas, que no se identifican geográficamente sino por la polarización que ocurre en cada ciudad, en cada país y en cada continente; una, la del trabajo industrial de transformación mecánica de la materia física realizado por trabajadores desprotegidos, desorganizados, desinformados y mal pagados; otra, la del alto desarrollo tecnológico del trabajo cognitivo de elevada calificación, baja intercambiabilidad, relativamente bien pagado y organizado, aunque sujeto a un amplio abanico salarial y a regímenes de explotación. La polarización entre zonas de **infoproducción** y zonas de **trabajo industrial descentralizado** conforma una profunda dicotomía, una barrera infranqueable entre una **clase virtual** que se ubica en cualquier ciudad del mundo y participa de un mismo flujo global de intercambios informativos, productivos, afectivos y culturales; y otra clase, la **infraclase proletaria planetaria**, desescolarizada, explotada, desconcentrada y mal pagada, confinada en las zonas marginales del planeta y de las metrópolis y cuya comunicación interna es gestionada por las centrales de comunicación controladas por la clase virtual.

En general, la desterritorialización del trabajo industrial ha producido enormes aumentos de la tasa de beneficio, pero este llamado desarrollo no ha creado riqueza o bienestar para todos ya que su inequitativa distribución ha separado al género humano en dos humanidades diferentes en experiencia, conocimiento y renta: **una humanidad constituida por el 20% de la población mundial que saca partido de la “nueva economía” y que incluye al 1% financierista; y otra humanidad formada por el restante 80%, la mayoría con ingresos de hambre o desocupados, incluyendo a un número creciente de egresados de la educación superior, aun si son informáticos.**

Un aspecto de la inequidad es que las multinacionales con base en Europa o en Estados Unidos pagan en los países del tercer mundo, como México, salarios 10 o 20 veces inferiores a sus trabajadores.

A.2) LA POSICIÓN DE CLASE. Otro motivo que nos mueve es la adopción de las posiciones de la clase virtual planetaria a la que pertenecemos en virtud del trabajo intelectual de Docencia/Investigación/Difusión que realizamos para contribuir al desarrollo y reproducción de la conciencia social, tanto en el ámbito del conocimiento científico-técnico como en el de la ideología. Por la prestación de este servicio recibimos, como personal de carrera de tiempo completo, un ingreso mensual equivalente en promedio a 15 salarios mínimos; y recurrimos a una división del trabajo en la que los profesores de asignatura, que trabajan a destajo, soportan casi $\frac{3}{4}$ de la carga docente y solo reciben $\frac{1}{4}$ de la partida anual de servicios personales, en contraste con la proporción inversa de que disfruta el personal de carrera y sin contar los estímulos.

Esta situación de inequidad se justifica con la asignación exclusiva del personal de carrera a las tareas de investigación científica y difusión cultural, que le están vedadas al personal de asignatura; y se torna inicua cuando se constata que los resultados de investigación son exiguos y que la difusión cultural se centra en la legitimación ideológica que se le brinda a la clase política reforzando el ritual al poder y el discurso apologético. De este servicio simbólico se benefician directamente los poderes del Estado; en particular las legislaturas que destinan más dinero al pago de asesores que a ellas mismas y que son contratados para poder producir la ley, cuyo cumplimiento no se procura.

Pero también existe la tendencia, reprimida y descalificada pero en ascenso, de brindar ese servicio simbólico a la infraclassa proletaria con miras a constituir el poder popular que genere una situación revolucionaria, condición de todo cambio sistémico.

La trabazón entre el poder político y el poder académico nos muestra a donde fue a parar la Autonomía Universitaria, lo que resulta de políticas gubernamentales apuntaladas por agentes y mecanismos financieros con el objeto de corromper a las universidades públicas e impedir que cumplan los fines que la Constitución Federal les asigna. Entonces, si la actual Legislatura de Michoacán ha de combatir la corrupción en la UMSNH, obligándola a la rendición de cuentas, debe dejar de lado el eufemismo de la "reingeniería administrativa" y gestionar que se modifique el modelo de financiamiento que año con año se impone a la Casa de Hidalgo condenándola a permanecer en la ineficiencia y la ilegalidad. Es aberrante usar esta ineficiencia financiera pactada para justificar una reforma neoliberal al Régimen de Jubilaciones.

A.3) EL QUEBRANTO DE LA LEY. Dado el acceso a la manipulación del circuito mundial informativo que tiene la clase virtual y debido a su capacidad para producir el imaginario global, el servicio ideológico que presta al 1% de los potentados del mundo no se reduce a legitimar a la clase política y a los diversos poderes facticos que le sirven, sino que trabaja en la producción de un discurso en el que sistemáticamente se suprime la información sobre el régimen de semiesclavitud en el que vive la mayoría de los habitantes del planeta, la ofensiva y extrema concentración de la riqueza, el derrumbe del Estado de Derecho, el inmenso potencial explosivo que se está acumulando y el creciente conflicto entre la comunicación y la semiotización de la economía con el principio de propiedad privada, clave de la valorización del capital. Así que descorrer este denso velo de mentiras también nos motiva.

La necesidad de ocultamiento crece en la medida en que las identidades, jerarquías y valores instituidos por la cultura tradicional son desestructurados por la irrupción de las reglas económicas que impone la globalización para la creación de nuevos ámbitos de competencia y saber; razón por la que esos discursos agregan a sus propósitos brindar sucedáneos basados en la eficacia performativa y ajenos a cualquier criterio de juicio moral.

Dichos discursos han jugado un papel esencial en la creación de las condiciones para el desarrollo social y político que corresponden a un determinado régimen económico cuando se nutren en las profundas raíces de la tradición cultural y en las conquistas de la evolución humana. Así, el discurso ilustrado que corresponde al nacimiento y auge del capitalismo liberal tuvo como sustrato antropológico la alfabetización, la comunicación escrita, la reforma protestante y la milenaria tradición urbana y se concretó en un proyecto de afirmación del universalismo político, sustentado en los valores de la democracia, la igualdad y la libertad, y afirmando a la ley como ley universalmente humana. Pero el proceso de globalización ha destruido la ilusión del valor universal de la ley política al enfrentarnos con la realidad del desarrollo desigual, la violencia económica, el crimen, el imperialismo y la guerra, dejando como única regla la del máximo beneficio. La universalidad moderna funciona mientras el Estado está en condiciones de garantizar el respeto a la ley; pero si la ley deja de ser capaz de enfrentar la complejidad de las relaciones sociales o de contener la violencia, entonces son los particularismos los que gobiernan. Cuando en la toma de decisiones los principios de la eficacia funcional sustituyen a la política como ejercicio organizado y finalista de la voluntad, entonces la ley y la democracia tienen que ceder paso a la potencia performativa de los

automatismos tecnofinancieros, a la omnipresente potencia del sistema mediático y al imperio de la delincuencia organizada. Surge así el último particularismo: la conversión del Estado en Cartel.

A.4) LA FALACIA DEL GOBIERNO ABIERTO. El derrumbe del modo de producción capitalista se anunció con la gran depresión iniciada el año 29 del siglo XX, se hizo visible con el agotamiento de la medicina Keynesiana, que incluyó las cuantiosas inversiones para la reconstrucción de postguerra, a fines de los 70s, y mostró su inminencia con el estallido, en 2008, de la burbuja financiera de raíz inmobiliaria que evidenció el final de la globalización neoliberal, la imposibilidad del capitalismo para seguir generando las condiciones de su reproducción, y el tránsito a la barbarie en que hoy vivimos. En este trayecto, el llamado Estado "democrático", que como superestructura sufrió las sucesivas adaptaciones que el desarrollo del capital le impuso, en sus orígenes se disfrazó de federalista, luego inventó la separación de poderes, posteriormente se revistió con la falsa ciudadanía del tráfico con las ONG, enseguida postuló el derecho humano a la información, hoy cacarea los Órganos Autónomos; y, ya reducida a burla la democracia, los estrategas del imperio procedieron a inventar el "Gobierno Abierto".

En efecto, cuando el estallido de la burbuja financiera de 2008 golpeó el rostro de Obama, su equipo de expertos buscó fabricar un mecanismo tecno-jurídico multilateral que le permitiera, supuestamente, hacer efectiva la regulación de las instituciones financieras que habían producido la crisis, para conjurar su repetición; y, al mismo tiempo, que le procurara legitimidad a su administración. Así nació la **Iniciativa de la Alianza para el Gobierno Abierto**, en el marco de las Naciones Unidas, que se formalizó en Abril de 2012 con la participación de Estados Unidos, Brasil, México, Noruega, Reino Unido, Indonesia, Filipinas y Sudáfrica; contando hoy aproximadamente con un centenar de miembros, incluidos los de la OCDE.

Según la doctrina, el Gobierno Abierto es aquel que entabla una constante conversación con los ciudadanos con el objeto de saber qué necesitan y qué decisiones tomar basados en esas necesidades; que facilita la colaboración entre ciudadanos y funcionarios en el desarrollo de los servicios públicos; que comunica todo lo que decide y hace de forma abierta y transparente; y que logra todo esto gracias a las tecnologías de información y comunicación. Como se advierte, el Gobierno Abierto es una doctrina política emergente que enarbola este paradigma de gobernanza con la pretensión de mantener la imagen de un Estado regulador y paternalista; pero que en realidad busca justificar el ejercicio de un poder que ya no puede obtener legitimidad vía rendimientos, que enfrenta la creciente desconfianza de los gobernados, que sólo aspira a reducir las posibilidades deslegitimadoras de la corrupción y los abusos de poder encontrando culpables en los niveles inferiores de la burocracia, y que únicamente usa los canales de comunicación con los ciudadanos para obtener réditos electorales. ¿No es natural que Peña, Aureoles, y los líderes de todas las legislaturas del país se declaren fervientes adeptos del Gobierno Abierto? Nosotros adoptamos el derecho de acceso a la información y exigimos transparencia no porque creamos en el "gobierno abierto" sino para confrontar el derecho al "Secreto de Estado" que los funcionarios creen tener.

Peroración

La agenda anterior no es un recurso retórico que hemos empleado para eludir el tema concreto que nos convoca; ni tampoco buscamos hacer causa común con los políticos que atribuyen al fracasado capitalismo globalizado neoliberal la causa de la debacle de nuestro país pues sabemos que este desastre está sobre determinado por las decisiones, por la conducta de los responsables del gobierno federal. Para pronunciar un juicio sobre la actual administración federal no hace falta aludir a la estanflación, a los crímenes de lesa humanidad o enlistar el cúmulo de agravios. Es suficiente señalar la gobernanza incapaz de brindarle a los ciudadanos mexicanos los dos bienes esenciales que esperan: ser protegidos de la violencia y recibir los servicios públicos básicos mínimos que necesitan; y en seguida examinar el síndrome de la enfermedad

moral provocada por el virus letal de la **austeridad** que se exhibe en el Presupuesto de Egresos Federal (PEF) 2017: el 12 por ciento del PEF, es decir alrededor de 568 mil millones de pesos (cantidad superior a los 556 mil millones destinados a financiar la educación, salud, el desarrollo social y las 8 instituciones federales de educación superior) se destinarán a pagar el servicio de la deuda del sector público, cuyo saldo se elevó hasta alcanzar 9 billones, después de incrementarlo en 3 billones (un incremento del 50% de 2012 a 2016), 2 de los cuales se han utilizado para cubrir el costo financiero del propio débito, cuando en ese mismo lapso la recaudación se incrementó solo 1 billón de pesos y la economía creció a duras penas a una tasa promedio de 1.9% anual.

Para cumplirle a los acreedores y sostener la precaria estabilidad macroeconómica el presupuesto 2017 se reestructuró con el propósito de conseguir un superávit primario sacrificando la atención a las necesidades sociales y a la inversión productiva mediante un recorte presupuestal de 240 mil millones de pesos que disminuye el gasto en salud, educación, investigación, infraestructura, producción agrícola, conservación del medio ambiente, etc.

Este diseño del PEF es la prueba clínica de la imbecilidad moral que encarna la eficacia performativa de los uncidos al capital financiero, a los que su autismo les impide reconocer que los 3 billones producto del endeudamiento no se usaron en beneficio de la población sino que sirvieron para pagar la corrupción de la clase política y los costos de la creciente represión; que si se logra el superávit primario proyectado, la deuda que en 2016 cerrará en 50.5 puntos porcentuales del PIB, en 2017 solo disminuirá 0.1 puntos que serán borrados por el endeudamiento de PEMEX en curso; que el neoliberalismo global se encuentra ya en su fase terminal por el rechazo generalizado que sufre su política de incrementar el papel del sector privado mediante reducciones del gasto público; que los efectos recesivos y empobrecedores de los recortes al gasto social y a la inversión productiva, aunados al cínico incremento de 300 mil millones de pesos a los sueldos de burócratas y funcionarios, nos empujarán al estallido social.

Ahora bien, aunque no figura en el paquete económico, sabemos que la Secretaría de Hacienda se puso como límite 2017 para convertir el Sistema Público de Pensiones al Régimen de Cuentas Individuales de Ahorro para el Retiro con el objeto de abatir el pasivo que hoy soporta. Esa es la consigna y de ahí nació el estímulo que llevo a la LXXIII Legislatura de Michoacán a plantear la reforma al Artículo 29 de la Ley Orgánica de la UMSNH con el pretexto de una "Reingeniería Administrativa" y de abatir un déficit financiero universitario prefabricado. Así lo pregonan el insidioso discurso oficial construido ex profeso, que ha resultado tan caro como ineficaz.

B) SOLICITUD DE AUDIENCIA.

Visto el error cometido por el Congreso de Michoacán de pretender realizar una reforma a la Ley Orgánica de la UMSNH con base en una iniciativa presentada por el Rector, sin un diagnóstico previo y al margen de la comunidad universitaria, y a sabiendas de que la solicitada comparecencia del Gobernador y del Rector ante el Pleno no arrojarán luz suficiente sobre los hechos denunciados y las condiciones que privan en la Casa de Hidalgo, es que formalmente solicitamos a la Mesa Directiva de este Congreso **CONCEDA, a la brevedad posible**, al Comité Ejecutivo de la Sección de Jubilados y Pensionados del Sindicato de Profesores de la Universidad Michoacana una **AUDIENCIA** con el objeto de proponer y acordar un mecanismo de interlocución que permita impulsar una deliberación pública documentada y plural sobre la necesidad y términos de la Reforma a la Ley Orgánica de la UMSNH; uno de cuyos fines debe ser, ciertamente, sujetarla a la rendición de cuentas.

Pedimento

Por lo anteriormente expuesto, Señor Presidente, pedimos:

1. Admitir en trámite, CON CARÁCTER DE OBVIA Y URGENTE RESOLUCIÓN, la presente Solicitud de AMPLIACIÓN de los Puntos de Acuerdo planteados.
2. Se nos proporcione la COPIA CERTIFICADA del expediente integrado hasta el día de hoy con motivo de nuestra Solicitud de Puntos de Acuerdo, tal como lo estamos pidiendo en el último párrafo del capítulo I PROTESTA, de este escrito.
3. Se conceda la AUDIENCIA solicitada al final de este escrito.
4. Se remita, por parte de la Mesa Directiva, la correspondiente copia de este escrito y sus Anexos a cada uno de los diputados miembros de la LXXIII Legislatura.

ATENTAMENTE

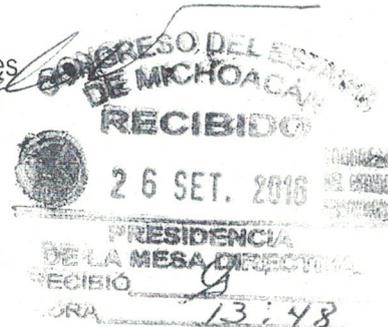
Morelia, Michoacán, a 26 de septiembre del año 2016.

Comisión Operativa de la Sección de Jubilados para la Defensa del Régimen de Jubilaciones y Pensiones de los Trabajadores de la UMSHN.

Esperanza Rangel Aguilar, Alberto Ayala Cerna, Anatolio García Venegas, Francisco Ruiz Vega, Miguel Ángeles Arizpe, Alejandro Ambriz Hernández, Antonio Canedo Flores.

En representación de la Comisión

Antonio Canedo Flores
Tel: 44-39-46-98-35



- C.c.p. CC. Diputados de la LXXIII Legislatura de Michoacán.
- C.c.p. CC. Miembros del Consejo Universitario.
- C.c.p. C. Presidente del Comité de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Congreso de Michoacán.
- C.c.p. C. Presidente del Instituto Michoacano de Transparencia.
- C.c.p. C. Presidente de la Comisión Estatal de Derechos Humanos.
- C.c.p. C. Presidenta del INAI.
- C.c.p. C. JUEZ NOVENO DE DISTRITO EN EL ESTADO.
- C.c.p. C. Presidente del Senado de la República.
- C.c.p. C. Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.
- C.c.p. Las redacciones de los Diarios Cambio de Michoacán y la Voz de Michoacán.

*Recibidos
Anexos.
De Luis*